



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÁÑAR

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE MODI. CREDITOS

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE MODIFICACION CREDITOS SUPLEMENTO . 15/2024

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 01/10/2024 de la Entidad Cáñar, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 15/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
920	13100	LABORAL TEMPORAL	2.382,34€
920	22000	MATERIAL OFICINA	451,21€
920	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	1.593,84
920	22201	COMUNICACIONES POSTALES	157,80€
920	22603	PUBLICACIONES DIARIOS OFICIALES	922,00
920	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	10.000€
931	22708	SERVICIOS DE RECAUDACION A FAVOR DE LA ENTIDAD	2035,65€
912	23300	ASISTENCIA A SESIONES	1780,00€
920	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	728.37€
		TOTAL	20.051,21€

Esta modificación se financia con cargo a liquidación definitiva de los municipios en los tributos del estado ejercicio 2022, efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Aplicación económica	Descripción	Euros
42000	PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO	20.051,21€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cáñar a 4 de noviembre de 2024

Firmado por: Manuel Alvarez Guerrero

Alcalde Presidente